

**ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL
"COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES"
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 14:00 horas, del día martes 09 del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve, los firmantes de la presente acta, se reunieron en la sala de juntas ubicada en el primer piso de las oficinas centrales de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Chiapas, sito en Boulevard Presa Chicoasén número 950 de la colonia Las Palmas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes los CC. Dr. Julio César González Caba, Director de Administración y Finanzas, Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno, Encargado de la Unidad de Normatividad Administrativa; Dra. Ana María Ruiz Flores, Encargada de la Dirección Académica, Dra. Raquel del Rayo Ávila Zuleta, Subdirectora de Desarrollo Académico; Lic. Claudia Ruiz Ballinas, Encargada del Departamento del Sistema de Educación Abierta y C. P. Esther Mora Álvarez; Jefa de Materia adscrita a la Unidad de Normatividad Administrativa, con el propósito de llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres de Chiapas, quienes al final, firman para debida constancia legal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 44, 45 y 49 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.-----

El Colegio de Bachilleres de Chiapas, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.-----

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres de Chiapas, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con calidad y calidez.-----

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y;-----




Que el Colegio de Bachilleres de Chiapas requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo dispuesto por el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados el día 24 de abril de 2019, en el Periódico Oficial del Estado número 031.-----

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.-----


El artículo 34 de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, establece las Bases para la integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.-----

Así mismo el artículo 35 del citado ordenamiento legal, dispone que "Los Comités, serán órganos plurales conformados por Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo público. Dichos Comités tendrán como objeto el fomento de la Ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las Dependencias y Entidades en las que se encuentren constituidos".-----

Entre otros objetivos el Comité, promoverá los valores entre los Servidores Públicos y la sociedad, dichos valores son considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.-----

Esta mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:-----

I.- Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Chiapas;-----



- II.- Capacitación en temas de Ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;-
- III.- Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta del Colegio de Bachilleres de Chiapas;-----
- IV.- Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los valores, principios y a las reglas de integridad, y-----
- V.- Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.-----

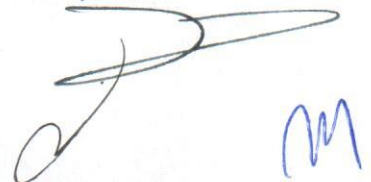
El proceso de nominación y elección se realizó de la siguiente manera, del 24 al 28 de junio se realizó la etapa de nominación y del 01 al 05 de julio del año en curso, la elección de cuatro miembros para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, en el que se convocó la participación de todos los trabajadores que integra la estructura orgánica del Colegio de Bachilleres de Chiapas, en la primera etapa de nominación se registró un total de 202 votos sufragados; mientras que en la segunda etapa de elección, se obtuvo un total de 238 votos emitidos, mismos que fueron recibidos a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.-----

El resultado de la elección quedo de la siguiente manera:-----

Elección de 4 miembros temporales		
Primer rubro	Ruiz Flores Ana María	72 votos
Segundo rubro	Ávila Zuleta Raquel del Rayo	51 votos
Tercer rubro	Ruiz Ballinas Claudia	43 votos
Cuarto rubro	Mora Álvarez Esther	24 votos

Se adjunta la hoja de resultados como parte integrante de la presente acta.-----

Por lo antes expuesto y en base al oficio número SHyFP/SSJP/DEPCIyE/DEPCI/00761/2019 de fecha 21 de mayo del año en curso, suscrito por la Lic. Sandra del Carmen Domínguez López, Directora de Evolución Patrimonial, Conflictos de Interés y Ética de la Secretaría de Honestidad y Función Pública, mediante el cual autoriza a este organismo público descentralizado a conformar el Comité de forma distinta, es con el que se dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones



legales en la materia; el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, a partir de esta misma fecha queda formalmente integrado e instalado de la siguiente manera:--

	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
PERMANENTES	Dr. Julio César González Caba	Director de Administración y Finanzas	Presidente
	Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno	Encargado de la Unidad de Normatividad Administrativa	Secretario Ejecutivo
TEMPORALES	Dra. Ana María Ruiz Flores	Encargado de la Dirección Académica	Integrante del Comité
	Dra. Raquel del Rayo Ávila Zuleta	Encargada de la Subdirección de Desarrollo Académico	Integrante del Comité
	Lic. Claudia Ruiz Ballinas.	Encargada del Departamento del Sistema de Educación Abierta	Integrante del Comité
	C. P. Esther Mora Álvarez	Jefa de materia	Integrante del Comité

En cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, el Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativas siguientes funciones:-----

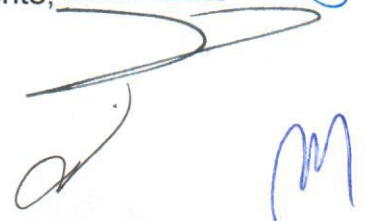
- a).- Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos Generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las acciones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación;-----

Las bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativas de los servidores públicos;-----

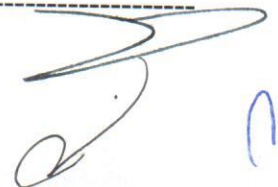
- b).- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: Los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta;-----

- c).- Elaborar a la brevedad el Código de Conducta, así como actualizarlo cada vez que se requiera;-----

- d).- Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;-----



- e).- Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de internet de la dependencia o entidad, en el apartado integridad pública;-----
- f).- Participar con la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;-----
- g).- Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de esta institución educativa, preferentemente por medios electrónicos;-----
- h).- Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;-----
- i).- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de esta entidad;-----
- j).- Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;-----
- k).- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las reglas de integridad y del Código de Conducta;-----
- l).- Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;-----
- m).- Promover por si misma o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.-
- n).- Dar vista al órgano interno de control de esta entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;-----

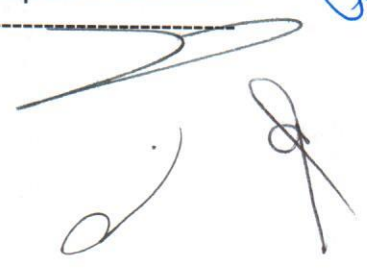


- o).- Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;-----
- p).- Presentar en el mes de enero al titular del Colegio de Bachilleres de Chiapas y a la Junta Directiva, así como en su caso al Comité de control y desempeño institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades a que refieren los Lineamientos;-----
- q).- Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las bases del Comité, y-----
- r).- Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;-----

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.-----

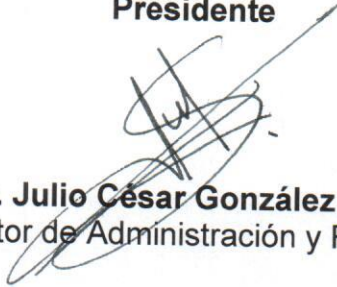
-----CIERRE DEL ACTA-----

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 14:30 catorce treinta horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los integrantes del Comité, que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia derivado del presente este acto queda debidamente instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Bachilleres de Chiapas.-----



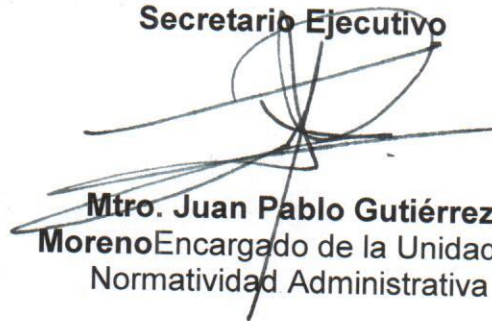
INTEGRANTES DEL COMITÉ

Presidente

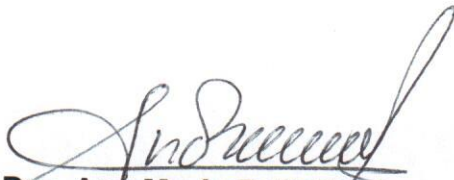


Dr. Julio César González Caba
Director de Administración y Finanzas

Secretario Ejecutivo



**Mtro. Juan Pablo Gutiérrez
Moreno** Encargado de la Unidad de
Normatividad Administrativa



Dra. Ana María Ruiz Flores
Encargada de la Dirección Académica
Integrante del Comité



Dra. Raquel del Rayo Ávila Zuleta
Subdirectora de Desarrollo Académico
Integrante del Comité



Lic. Claudia Ruiz Ballinas
Encargada del Departamento del
Sistema de Educación Abierta
Integrante del Comité



C. P. Esther Mora Álvarez
Jefe de Materia
Integrante del Comité

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, SUSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2019.- **CONSTE.**-----